



Los derechos de los extranjeros que llegan a las Islas Canarias siguen siendo vulnerados

**Resultados de la misión de investigación de
Amnistía Internacional los días 14 al 16 de junio**

7 de julio de 2006

PÚBLICO

Índice

I. Introducción	3
II. Preocupaciones de Amnistía Internacional.....	6
1. Medidas adoptadas para la interceptación o rescate en alta mar y la asistencia a pie de playa.....	6
2. No se garantiza el derecho a recibir adecuada información.....	7
3. Se vulnera el derecho a asistencia letrada e intérprete.....	9
4. Faltan mecanismos para identificar a los refugiados y facilitar su acceso al asilo.	11
5. Condiciones de acogida de los extranjeros y derecho recibir asistencia médica adecuada	12
5.1. <i>Condiciones de los centros de internamiento.....</i>	13
5.2. <i>Derecho a recibir asistencia médica adecuada.....</i>	14
6. Situación de los menores extranjeros no acompañados	15
7. Repatriaciones a países de origen y países en tránsito	16
8. Traslados a la península	19
III. Conclusiones y recomendaciones.....	21

I. Introducción

Amnistía Internacional ha denunciado en reiteradas ocasiones cómo las medidas de control migratorio que España está adoptando en su frontera sur (las ciudades de Ceuta y Melilla, las costas andaluzas o las Islas Canarias), están socavando la protección de los derechos humanos de los extranjeros que intentan llegar a España.

Con fondos de la Unión Europea se ha fortalecido la frontera que separa las ciudades de Ceuta y Melilla de Marruecos mediante la doble valla metálica de alambre de espino dotada de cámaras, torres de vigilancia, rayos infrarrojos y sensores térmicos, vigilada permanentemente por la guardia civil. Asimismo se puso en marcha el Sistema Integrado de Vigilancia en el Estrecho y alta mar (SIVE) para detectar las embarcaciones que intentan llegar a la costa española. Como resultado de estas medidas descendió el número de extranjeros de 19.176¹ personas interceptadas en el año 2003 a 15.675 personas en el 2004 y 11.781 en el año 2005. Esta evolución se producía también debido a la mejoría en las relaciones entre España y Marruecos y el mayor control por parte de este país de la salida de extranjeros desde sus costas, sin que se habilitase mecanismo alguno para permitir el viaje y el acceso al asilo a quienes huyen de violaciones de derechos humanos en Marruecos o en terceros países.

Amnistía Internacional reconoce el derecho de los estados a controlar sus fronteras y la inmigración ilegal, pero insiste en la necesidad de que se identifique de forma adecuada a las personas que necesitan protección internacional y que se respeten los derechos fundamentales de todos los extranjeros que llegan a España.

En junio de 2005, Amnistía Internacional publicaba el informe *Frontera Sur*² en el que se expresaban múltiples preocupaciones en relación con expulsiones ilegales de solicitantes de asilo e inmigrantes, deficiencias en el salvamento marítimo y las condiciones de acogida de estas personas, la vulneración de su derecho a asistencia letrada y de intérprete y los obstáculos para su acceso a un proceso de asilo justo y satisfactorio. La organización también consideraba insuficiente la información proporcionada a los extranjeros sobre los procedimientos administrativos y judiciales iniciados contra ellos. Con relación a las repatriaciones efectuadas a Marruecos, Mauritania y otros países, Amnistía Internacional pedía que se respetara el principio de no devolución consagrado en la legislación internacional de derechos humanos y refugiados.

En los meses de agosto a octubre del 2005, debido al “cierre” de las costas marroquíes, muchos extranjeros se concentraron en los alrededores de las ciudades de Ceuta y Melilla para intentar saltar las vallas fronterizas. Amnistía Internacional denunciaba entonces el uso desproporcionado de la fuerza por parte de miembros de las fuerzas de seguridad españolas y marroquíes con el resultado de al menos 13 muertos y decenas de heridos. También condenaba las expulsiones ilegales de inmigrantes y solicitantes de asilo de España a Marruecos, incluso de personas heridas que requerían asistencia médica, a través de las vallas.

En el lado marroquí centenares de extranjeros de origen subsahariano eran aprehendidos por las fuerzas de seguridad y detenidos en comisarías o en bases militares. Muchos fueron golpeados en el momento de su detención, se les confiscó o destruyó su documentación (incluidos los documentos

1 Según los datos oficiales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales llegaban 9.794 personas a Andalucía y 9.382 a las Islas Canarias en su mayoría a Fuerteventura y Lanzarote.

² Ver *España: Frontera Sur, el Estado da la espalda a los derechos humanos de los refugiados e inmigrantes*, AI: EUR 41/008/2005, Junio 2005.

expedidos por el ACNUR), no se les informó de sus derechos ni tuvieron acceso a abogado o a apelar su detención.

La organización recibía también numerosos informes y testimonios según los cuales centenares de inmigrantes y decenas de solicitantes de asilo eran trasladados a regiones desérticas remotas de la frontera con Argelia y Mauritania, siendo abandonados allí sin comida ni agua o con provisiones insuficientes, con instrucciones de cruzar a pie la frontera. Según informes, algunas personas habrían fallecido a consecuencia de ese trato.

Amnistía Internacional considera que estas violaciones graves de los derechos humanos están directamente relacionadas con la presión ejercida por España y los países de la Unión Europea para reforzar la “fortaleza europea” e impedir a toda costa la llegada de personas a su territorio.

Como consecuencia de los incidentes mencionados, Marruecos intensificó las redadas para interceptar a los extranjeros de origen subsahariano que intentan llegar a Ceuta y Melilla o salir en patera desde sus costas, creándose nuevas rutas de salida hacia las Islas Canarias desde las ciudades portuarias de Nuadibú y Nuakchot en Mauritania. Así, en el mes de marzo de 2006, llegaban a la isla de Tenerife 24 embarcaciones con 1.147 personas de origen subsahariano cuando en los últimos años apenas habían llegado pateras en comparación con Fuerteventura o Lanzarote. En total, en marzo llegaban a las Islas Canarias desde Mauritania 2.129 personas³.

En respuesta a estas llegadas, el Gobierno español adoptó un conjunto de medidas. Por un lado, se acondicionaron los campamentos militares provisionales de Las Raíces (Tenerife) y La Isleta (Gran Canaria)⁴ para la acogida de estas personas. Por otra parte, además de establecerse un dispositivo de acogida de emergencia, las autoridades españolas anunciaron un plan de cooperación con Mauritania que incluía la reactivación del Acuerdo de Readmisión de 1 de julio de 2003 para repatriar a quienes habían llegado a Canarias desde sus costas, así como la construcción de un centro de acogida en la ciudad de Nuadibú para las personas devueltas. El Gobierno español también ejerció presión sobre Mauritania para que aumentase el control de sus puertos y costas, y donó a la gendarmería mauritana cuatro patrulleras y vehículos de tracción mecánica, además de ofrecer formación a las fuerzas de seguridad mauritanas sobre control de fronteras.

Amnistía Internacional envió el pasado 3 de abril una carta a la Vicepresidenta Primera del Gobierno, María Teresa Fernández de la Vega, en la que se instaba a las autoridades españolas a asegurar que las medidas de control migratorio e interceptación de embarcaciones que ponían en marcha de forma conjunta con Mauritania fueran plenamente compatibles con las obligaciones internacionales de ambos estados tanto de rescatar a las personas que pudieran estar en riesgo de naufragio como para identificar y proteger a quienes huyan de violaciones de derechos humanos.

Una vez más, estas medidas de control migratorio desplazaron la salida de personas hacia las costas canarias a unos 600 kilómetros más al sur, abriéndose nuevas rutas desde la ciudad senegalesa de San Luis. Durante el mes de mayo llegaban a la isla de Tenerife 3.343 personas provenientes principalmente de las costas senegalesas.

Según datos oficiales de la Delegación de Gobierno en Canarias, desde enero hasta mediados de junio de 2006 han llegado unos 10.156 inmigrantes, refugiados y solicitantes de asilo en pateras y cayucos a las islas Canarias, en su mayoría procedentes de países como Senegal o Malí y en menor medida de Mauritania, Camerún, Costa de Marfil, Guinea Bissau y Burkina Faso.

³ Datos oficiales proporcionados por la Delegación de Gobierno en Canarias.

⁴ Además de utilizarse los Centros de Internamiento de Hoya Fría (Tenerife), El Matorral (Fuerteventura) y Barranco Seco (Gran Canaria).

Llegadas a las Islas Canarias 2004-2006

Islas	2004	2005	2006 (hasta el 12 de junio)
Gran Canaria	535	1.399	2.240
Fuerteventura	7.532	2.239	958
Lanzarote	348	323	50
Tenerife	104	637	5.666
La Gomera	---	72	808
El Hierro	----	---	434
La Palma	----	48	---
Total	8.519	4.718	10.156

Fuente: Delegación de Gobierno en Canarias

Durante los pasados días 14 a 16 de junio, Amnistía Internacional ha realizado una misión de investigación a la isla de Tenerife –la que ha registrado la llegada de un mayor número de inmigrantes en lo que va de año–, en la que ha visitado los centros de internamiento, ha recogido testimonios de varias personas internadas, y se ha entrevistado con las autoridades gubernativas, policiales y judiciales, así como con ONG, abogados y otros agentes implicados.

Este documento recoge los principales motivos de preocupación detectados por la organización durante esa misión.

II. Preocupaciones de Amnistía Internacional

1. Medidas adoptadas para la interceptación o rescate en alta mar y la asistencia a pie de playa

Una de las primeras medidas propuestas por el Gobierno español a Mauritania ante las llegadas de inmigrantes del pasado mes de marzo fue el envío de buques españoles para colaborar en el control de sus costas. Se desplazaban primero la patrullera de la guardia civil, *Río Duero* y posteriormente el buque del Servicio de Vigilancia Aduanera *Petrel I* con personal de la guardia civil y oficiales de enlace. Según algunos medios de comunicación, la patrullera habría interceptado casi 300 inmigrantes en las costas mauritanas⁵. Según informes que ha recibido Amnistía Internacional, muchas de estas personas estarían siendo trasladadas al centro construido por el ejército español en Nuadibú, aunque en las últimas semanas, al parecer, este centro ha estado desocupado.

En opinión de Amnistía Internacional, la creación de este centro puede sentar un grave precedente y tener serias repercusiones sobre el sistema internacional de protección de los refugiados. La iniciativa guarda cierta similitud con la preocupante propuesta realizada por el Reino Unido en junio de 2003 consistente en crear centros cerrados para inmigrantes y solicitantes de asilo en países de tránsito. Dicha propuesta recibió en su día numerosas críticas, incluso del propio Gobierno español. Amnistía Internacional ha denunciado que este tipo de propuestas pretenden reducir el número de personas que llegan de manera espontánea a los Estados miembros de la UE y pueden convertirse en un mecanismo por el cual los estados europeos incumplan sus obligaciones internacionales con los refugiados y trasladen su responsabilidad de protección a terceros países que no garantizan el acceso a procesos de asilo justos y satisfactorios, condiciones de vida digna o protección frente a la tortura, trato cruel, degradante o inhumano. Con ello, los Estados miembros de la UE estarían incumpliendo sus obligaciones internacionales de protección, así como los principios de solidaridad internacional y corresponsabilidad, cuestionando de este modo la integridad del sistema de protección internacional de refugiados.

Con relación al rescate en alta mar, a lo largo del mes de marzo los medios de comunicación se hacían eco de un informe de la guardia civil en el que se alertaba de que desde diciembre del 2005 podían haber fallecido en alta mar entre 1.200 y 1.700 personas en su intento de llegar a las Islas Canarias desde las costas de Marruecos y Mauritania. En la carta remitida a la Vicepresidenta Primera del Gobierno, Amnistía Internacional manifestaba su preocupación por dicha información y preguntaba por las medidas adoptadas hasta entonces por los gobiernos español y mauritano para rescatar a dichas personas. Hasta la fecha la organización no ha recibido ninguna respuesta.

Ante las numerosas llegadas de personas de África subsahariana, el Parlamento Canario aprobaba una resolución el pasado 22 de mayo en la que pedía el despliegue del ejército en aguas internacionales próximas a Senegal, Marruecos y Mauritania para "blindar" las Islas Canarias, así como la presencia del SIVE en todas las islas⁶. Amnistía internacional quiere recordar que, tal y como advertía la adjunta del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Erika Feller, durante su visita a las Islas Canarias a finales de mayo, el uso de flotas nacionales y europeas para controlar la inmigración irregular debe tener como principal objetivo asegurarse de que las personas rescatadas son llevadas "a lugares seguros" y no obligarlos por sistema a volver a sus respectivos puntos de partida⁷.

⁵ El País, 21 de junio de 2006.

⁶ El País, 23 de mayo de 2006.

⁷ Noticia de Efe publicada en La Provincia, 25 de mayo de 2006.

Por su parte, la Unión Europea acordaba con el Gobierno español la adopción de un paquete de medidas urgentes entre las que destacan el envío de patrullas aéreas y navales por parte de 8 países europeos (Austria, Grecia, Finlandia, Francia, Holanda, Italia, Portugal y Reino Unido) para vigilar el espacio costero canario, la creación en Canarias de un Centro Europeo de Coordinación Regional de fronteras, y el establecimiento de personal de la agencia europea de fronteras Frontex en Canarias.

El pasado 20 de junio Frontex confirmaba el despliegue a lo largo del mes de julio de cuatro barcos, un avión de reconocimiento y un helicóptero en las aguas territoriales de Mauritania, Senegal y Cabo Verde para interceptar los cayucos provenientes de esos países. Por su parte, España donaba a Mauritania cuatro patrulleras para la creación de un servicio marítimo de control de fronteras y la Unión Europea se comprometía a financiar durante seis meses el combustible y mantenimiento de las mismas. El director adjunto de Frontex, Gil Arias Fernández, reconocía públicamente que si dichas patrullas conjuntas encontraban una patera en alta mar procederían a su rescate, pero que si se encontraban en aguas territoriales de Mauritania serían devueltas a las costas de ese país. El Gobierno español ha confirmado a Amnistía Internacional esta información.

Las embarcaciones que intentan alcanzar las costas canarias y que están siendo interceptadas en alta mar en las últimas semanas están siendo escoltadas por lanchas de Salvamento Marítimo y patrulleras de la Guardia Civil hasta el puerto de Playa de las Américas al sur de la isla de Tenerife. Una vez avistada una embarcación, se activa el dispositivo de llegada y se despliegan los medios para prestar una primera asistencia sanitaria básica a pie de playa según el protocolo establecido por la Delegación de Gobierno en Canarias. Los equipos de respuesta inmediata de Cruz Roja aportan ropa, mantas, alimentación y bebidas y hacen una evaluación médica de las personas que acaban de llegar para derivar al hospital a los que lo precisen. Todas las personas con las que pudo hablar Amnistía Internacional habían realizado una travesía que duró entre 11 y 16 días. Muchos llegan con síntomas de deshidratación, erupciones en la piel producidas por el sol y la sal y quemaduras causadas por el gasoil.

La organización quiere recordar a las autoridades españolas, marroquíes y mauritanas que la interceptación en aguas territoriales no elimina la obligación de los Estados de cumplir con la legislación internacional de derechos humanos y refugiados. Si las medidas de vigilancia de las costas van a impedir la salida de embarcaciones, es necesario garantizar que existen mecanismos para asegurar que se respetan el principio de no-devolución y el derecho a solicitar asilo.

2. No se garantiza el derecho a recibir adecuada información

Una vez recibida la atención primaria a pie de playa, los recién llegados son trasladados a la comisaría de policía de Playa de las Américas para iniciar los trámites de identificación y los procesos de devolución, por encontrarse sin la documentación requerida para entrar legalmente en España. Permanecen un máximo de 72 horas en dicha comisaría que, debido a la afluencia de los meses de marzo y mayo ha tenido, al parecer, que habilitar todas las dependencias del edificio para alojar a las personas que llegan. Durante su visita a Tenerife, las autoridades policiales no autorizaron la entrada de Amnistía Internacional a la comisaría.

La legislación española establece que todos los extranjeros deben tener acceso a información sobre sus derechos y sobre las decisiones administrativas y judiciales relacionadas con ellos en una lengua que puedan comprender.⁸

⁸ Ley Orgánica 4/2000 (modificada por la LO 8/2000), Art. 63.2; Reglamento de Inmigración, Art.127.7

Sin embargo, lo que Amnistía Internacional pudo constatar durante su investigación en la isla de Tenerife es que la mayoría de los extranjeros que llegan a la isla no reciben información adecuada y suficiente sobre sus derechos, su situación legal y sobre los procesos de devolución en los que se encuentran. Ninguna de las personas que entrevistó la organización sabía qué le iba a pasar o a dónde sería trasladada después del internamiento. En la mayor parte de los casos, las personas no tuvieron acceso a asistencia letrada en la comisaría y sólo cuando se encontraban ante la autoridad judicial tres o cuatro días después de su llegada tuvo lugar la explicación de sus derechos por parte de jueces, abogados o intérpretes. La única información precisa de que disponían algunas de las personas entrevistadas por la organización es que como máximo estarían en el centro de internamiento 40 días.

Sandjire Diaw salió de Senegal el 18 de mayo en cayuco con otras 77 personas. En total navegaron 10 días antes de llegar a Tenerife. Todos venían a España por primera vez. Recuerda que al llegar los llevaron a la comisaría de policía, donde pasaron cuatro días. En ningún momento de esos cuatro días tuvieron asistencia letrada.

Una vez ante el juez se les preguntó únicamente por su nacionalidad, las condiciones en las que se había realizado el viaje, qué objetivos tenían al venir a España y si tenían familiares y conocían su dirección. Nadie les preguntó por qué habían salido de su país ni si existían razones por las que temieran ser devueltos. Había tres o cuatro intérpretes y también abogados, pero las declaraciones duraron menos de diez minutos por persona y no se les proporcionó ningún contacto de los abogados para poder dirigirse a ellos posteriormente.

Sandjire no sabía por qué estaba detenido en un centro. Su intérprete no le tradujo el auto de internamiento. Tampoco conocía las consecuencias de la resolución de devolución dictada en su contra. Nadie le había explicado que tenía una prohibición de entrada en España para los próximos tres años.

Desde el 18 de mayo que salió de Senegal hasta al menos el 15 de junio que se entrevistó con Amnistía Internacional no había podido comunicarse con su familia. En el campamento militar de Las Raíces no había teléfono ni ningún otro medio a su disposición para comunicarse con el exterior. Tampoco se habían recibido visitas por parte de ningún abogado.

La experiencia de *Sandjire* se repite una y otra vez entre las personas que han llegado en las últimas semanas a Tenerife. Amnistía Internacional observa con preocupación que a las organizaciones que podrían facilitarles una información más completa acerca de sus derechos, así como asesoramiento jurídico en caso de querer formalizar una solicitud de asilo, hasta ahora no se les haya facilitado el acceso a los centros de internamiento.⁹

Amnistía Internacional pudo comprobar que, bien en la comisaría de policía o una vez en el centro de internamiento, se está entregando a los extranjeros que llegan a Tenerife tres documentos: un “boletín de información de derechos y obligaciones”; las normas del centro de internamiento; y un anexo titulado “otra información que puede ser de su interés”, que describe los supuestos en los que una persona tiene derecho a pedir protección internacional. La información se reparte también en inglés y en francés.

Aunque Amnistía Internacional valora positivamente que se esté facilitando esta información por escrito, considera que los inmigrantes no tienen en la práctica acceso efectivo a algunos de los derechos esenciales que recogen formalmente dichos documentos y que establecen la legislación de extranjería y de asilo, como el derecho a asistencia letrada y de intérprete, el derecho a recibir las visitas

⁹ Ver apartado 5 de este documento, en el que se abordan las condiciones de acogida.

de su abogado en el centro las veces que sea necesario y el derecho a acceder a servicios de asistencia social o de organizaciones especializadas. Todas estas preocupaciones se tratan más adelante.

Amnistía Internacional pide a las autoridades que garanticen que todos los inmigrantes y solicitantes de asilo que llegan a las Islas Canarias, y en particular a Tenerife, reciben información adecuada sobre sus derechos, su situación legal y los procesos en los que se encuentran, así como las consecuencias legales de los mismos. La información debe proporcionarse en el idioma que las personas puedan comprender.

3. Se vulnera el derecho a asistencia letrada e intérprete

En virtud de la legislación española debe garantizarse el derecho de los extranjeros sin medios suficientes a asistencia letrada y de intérprete en cualquier proceso administrativo o judicial, sea devolución, expulsión o asilo.¹⁰

Como ya se ha mencionado, las distintas fuentes con las que se ha entrevistado Amnistía Internacional en Tenerife han confirmado que no se proporciona asistencia letrada durante la tramitación del proceso de devolución en la Comisaría de Playa de las Américas, vulnerándose este derecho fundamental.

Asimismo, la organización detectó que la asistencia letrada que se presta a los extranjeros durante su declaración ante el juez en el momento de dictarse la orden de internamiento se limita a una mera presencia legal y de ningún modo resulta una asistencia letrada efectiva. La organización ya había mostrado en anteriores informes su preocupación por la falta de una asistencia letrada adecuada para los extranjeros que llegaban a las Islas Canarias, en particular a Fuerteventura, denunciando que no se celebraban entrevistas entre el abogado y su cliente previas a la audiencia ante la autoridad judicial y que los extranjeros no disponían de ningún número para poder contactar posteriormente a su abogado.¹¹

En Tenerife, Amnistía Internacional ha comprobado que en la inmensa mayoría de los casos la primera vez que la persona ve a su abogado es en el momento en que se encuentra ya ante el juez para prestar su declaración. Después de hacer la lectura de derechos, en muchos casos de manera colectiva a todo el grupo de personas que ha llegado en un mismo *cayuco*, el propio juez presenta los letrados a los extranjeros, que entran de cinco en cinco en una sala y se sientan con el abogado y el intérprete que se les haya asignado en mesas separadas.

Ninguno de los internos con los que se entrevistó Amnistía Internacional en el centro de Hoya Fría y en el campamento militar de Las Raíces conocía el nombre de su abogado o tenía algún número de teléfono de contacto. En los autos de internamiento a los pudo acceder la organización no constaba el nombre del abogado que prestó la asistencia. Algunos de los internos con los que habló Amnistía Internacional admitían que no sabrían identificar cuál de todas las personas presentes en el momento de prestar la declaración era el abogado o abogada.

La propia autoridad judicial reconocía a Amnistía Internacional que existe un automatismo en la tramitación de expedientes que impide el tratamiento mínimamente individualizado y personalizado de los casos. Al parecer, ningún abogado solicita tener una entrevista individual con su cliente, son escasos

¹⁰ Ley Orgánica 4/2000 (modificada por la LO 8/2000), Art. 22.1, 63.2.; Ley de Asilo, art 4.1.; Reglamento de Asilo, art. 8.4. (petición dentro del territorio español), art. 19.2 (petición hecha en la frontera).

¹¹ Ver *España: Frontera Sur, el Estado da la espalda a los derechos humanos de los refugiados e inmigrantes*, AI: EUR 41/008/2005, Junio 2005.

los recursos¹² que se interponen contra las órdenes de internamiento y, de los que se presentan, la inmensa mayoría carecen de una motivación fundamentada.¹³

A Amnistía Internacional le preocupa este automatismo, en primer lugar porque anula los mecanismos que podrían contribuir a la identificación de aquellas personas que huyen de violaciones de derechos humanos. En segundo lugar, porque supone el internamiento sistemático de todas las personas, cuando la privación de libertad debe ser una medida excepcional según la legislación española. Cualquier decisión de internamiento debe ser adoptada después de una valoración individualizada que contemple la necesidad y adecuación del internamiento, así como la proporcionalidad de la misma con el objetivo perseguido.¹⁴ También debe garantizarse que no se usa de forma discriminatoria y generalizada, por ejemplo respecto a las personas de origen africano que no pueden ser devueltas a sus países. En este sentido, Amnistía Internacional quiere recordar que las 20 directrices del Consejo de Europa para el "retorno forzado" establecen que la detención sólo se puede justificar mientras se realizan los trámites de devolución, y si no se ejecutan con la diligencia debida, la detención deja de ser permisible¹⁵.

Amnistía Internacional ha recibido información preocupante que indicaría que existe cierta presión sobre los abogados para que no cuestionen el automatismo del procedimiento y no interpongan recursos. Bajo el pretexto de no saturar a la Audiencia Provincial y no generar demasiada carga de trabajo se estarían desincentivando las iniciativas de algunos abogados y abogadas de cuestionar su mera presencia formal en el proceso y su deseo de prestar una asistencia letrada efectiva. Una de las abogadas entrevistadas expresó a la organización su malestar porque habiendo prestado asistencia a unas diez personas, posteriormente no tuvo noticias de lo que sucedió con ellas. No le fue comunicada ni la puesta en libertad después del transcurso del periodo máximo de 40 días de internamiento, ni el traslado a la península de estas personas, ni tampoco su devolución al país de origen si es que se hubiera producido.

Otro motivo de preocupación para Amnistía Internacional es que no existe un turno especializado de asilo y extranjería dentro del colegio de abogados de Tenerife y que la mayoría de los abogados que están asistiendo a los extranjeros no han realizado cursos especializados sobre la materia.

En relación con el derecho a intérprete, Amnistía Internacional considera que la asistencia que se presta a las personas que están llegando a Tenerife resulta insuficiente. La mayoría de las personas proceden de Senegal, Mali, Mauritania y Guinea Bissau, y aunque muchas hablan inglés o francés, otras sólo pueden comunicarse en lenguas locales de su país.

La Comisaría de Playa de las Américas cuenta con dos intérpretes: un senegalés y una ciudadana de la Unión Europea. Si se tiene en cuenta que ha habido momentos en las últimas semanas en las que ha llegado a haber hasta 800 personas en la comisaría para los trámites administrativos, resulta obvio que no había suficientes recursos para facilitar el acceso a intérprete de manera adecuada. Por otra parte, aunque en el juzgado había intérpretes de inglés y francés, sólo había un intérprete de wolof,¹⁶ que, en ocasiones, tenía que asistir a varios abogados durante la comparencia de sus clientes ante el juez. Parece difícil que en esas circunstancias se haya podido asistir de forma adecuada a los extranjeros.

¹² Contra el internamiento cabe recurso de reforma frente al auto y recurso subsidiario de apelación ante la Audiencia Provincial.

¹³ Entrevista de AI en los Juzgados de Arona, Tenerife, junio de 2006.

¹⁴ Arts. 61 y 62 de la LO 4/2000 en su redacción dada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, por la LO 11/2003 de 29 de septiembre y LO 14/2003 de 20 de noviembre. Art. 153 del Reglamento de la LO 4/2000 de 11 de enero.

¹⁵ Directriz número 7

¹⁶ Una de las lenguas oficiales de Senegal.

Amnistía Internacional insta a las autoridades españolas a que garanticen una asistencia letrada y de intérprete adecuada y efectiva a los extranjeros que llegan a las Islas Canarias. Es necesario que se preste una asistencia letrada individualizada y que los abogados dispongan de intérpretes adecuados para poder entrevistarse con sus clientes.

Amnistía Internacional pide al Gobierno que se facilite al Colegio de Abogados de Tenerife los medios y recursos necesarios para ello. La organización también recomienda al Colegio de Abogados de Tenerife que proporcione a sus abogados una formación amplia y especializada sobre la legislación de extranjería, asilo y derechos humanos. La organización valora positivamente el compromiso adquirido por el Colegio de llevar a cabo dichos cursos próximamente.

Asimismo la organización recuerda a todos los abogados que prestan su asistencia que su papel es esencial para garantizar el derecho de los extranjeros a tener una información completa sobre sus derechos, para identificar a quienes pudieran ser refugiados políticos y para asegurar que el internamiento no sea una medida que se imponga de forma automática a todo el que llega, con independencia de que existan posibilidades o no de materializar su devolución.

4. Faltan mecanismos para identificar a los refugiados y facilitar su acceso al asilo.

Amnistía Internacional observa con preocupación que las autoridades parten de la premisa de que todas las personas que han llegado de África Subsahariana en los últimos meses a las costas canarias son inmigrantes económicos y no refugiados. Amnistía Internacional quiere recordar a las autoridades españolas que el hecho de que una gran mayoría sí puedan ser inmigrantes económicos no elimina su obligación de identificar adecuadamente a los que puedan necesitar protección internacional.

Con relación al derecho de asilo, el Estado español tiene la obligación de garantizar el acceso a un proceso justo y satisfactorio, a una asistencia letrada y de intérprete adecuada, el derecho a un examen individualizado de la solicitud, el derecho a un recurso efectivo contra las inadmisiones o denegaciones y, sobre todo, debe garantizarse el principio de no-devolución.

Aunque Amnistía Internacional ha comprobado que se está entregando una hoja informativa sobre protección internacional en los centros, y considera que se trata de un avance muy positivo, en opinión de la organización es una medida por sí sola insuficiente. La ausencia de asistencia letrada en comisaría, la falta de una asistencia letrada efectiva ante el juez y el hecho de que no existan entrevistas individuales ni se hagan preguntas específicas sobre los motivos por los que las personas han salido de sus países, dificulta la identificación de quienes huyen de violaciones de derechos humanos y necesitan pedir de asilo. Al no haber tampoco presencia de organizaciones no gubernamentales o asistentes sociales en los centros, nadie facilita a los internos una información más acorde con su realidad cultural.

En el campamento militar de Las Raíces Amnistía Internacional se entrevistó con un hombre de Costa de Marfil que no quiso decir su nombre. Llevaba 25 días en el centro. Explicó a la organización que había huido de Costa de Marfil a causa de la guerra. Hacía 5 meses que había dejado a su mujer y sus tres hijos y había viajado de Costa de Marfil a Mali y de allí a Senegal. En Costa de Marfil habían matado a un hermano suyo y también a un sobrino.

Esta persona había recibido la hoja informativa sobre protección internacional. Leyó el contenido en francés delante de los representantes de Amnistía Internacional, pero no pareció identificarse con ninguno de los supuestos mencionados. En opinión de la organización, sin ayuda por parte de alguien que pueda explicar el contenido y significado de la hoja informativa haciendo comprensibles conceptos abstractos como “pertenencia a un grupo social determinado, y acercándolos a la realidad cultural de estas personas, es difícil que se sientan identificadas y lleguen a la conclusión de que pueden pedir protección internacional.

La organización quiere reiterar que algunas de las personas que llegan a las Islas Canarias en pateras y cayucos proceden de países donde se producen graves violaciones de derechos humanos; sin embargo el número de solicitudes de asilo que se presentan es reducido. También es importante recordar que el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) ha realizado un llamamiento internacional para que no se devuelva a nadie a Costa de Marfil.

Por otra parte, para pedir protección a las autoridades españolas la hoja informativa aconseja a la persona dirigirse “al abogado que le asiste o que le ha asistido durante el procedimiento correspondiente de la normativa de extranjería” pero, como se ha señalado anteriormente, estas personas suelen desconocer la identidad y los números de teléfono de contacto del abogado o abogada que las atendió. La otra posibilidad que menciona la hoja es “dirigirse por escrito, en su propio idioma si así lo desea, a la Dirección del Centro de Internamiento de Extranjeros”; sin embargo, cuando Amnistía Internacional preguntó en el centro de Hoya Fría, la respuesta fue que no había disponibilidad de papel y bolígrafo para los internos “por motivos de seguridad”.

Los datos oficiales sobre solicitudes de asilo, en particular en la provincia de Tenerife, reflejan la ausencia de mecanismos para identificar a posibles refugiados y solicitantes de asilo que pone de manifiesto esta investigación de Amnistía Internacional. Aunque a la isla de Tenerife han llegado desde enero de 2006 el doble de personas que a Gran Canarias, mientras que en esta última isla ha habido 63 solicitudes de asilo en ese periodo, en la isla de Tenerife sólo ha habido 9.

Provincias	Llegadas (Primer semestre 2006)	Solicitudes de asilo (Enero-Mayo de 2006)
Tenerife	6.908	9
Gran Canaria	3.348	63

Fuente: Datos oficiales de la Subdelegación de Gobierno en Tenerife y la Oficina de Asilo y Refugio

Durante su visita a Gran Canaria en mayo de 2006, la adjunta del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), Erika Feller, manifestó que “*el asesoramiento legal es crucial para garantizar el acceso al procedimiento de asilo*” y subrayó “*la necesidad de cubrir el vacío que se produce entre la aplicación del sistema de asilo vigente y el acceso al mismo por parte de los recién llegados. Junto con los documentos informativos que ya existen y que se reparten en los centros es importante que profesionales con experiencia en temas de asilo puedan acceder a los centros para explicar adecuadamente esta información a quienes allí se encuentran y así identificar eventuales solicitantes de asilo, como ya se esta llevando a cabo en Las Palmas de Gran Canaria*”.¹⁷

Amnistía Internacional insta a las autoridades españolas a habilitar los mecanismos adecuados en Tenerife para identificar a las personas que huyen de violaciones de derechos humanos y permitirles el acceso a un proceso de asilo justo y satisfactorio, de conformidad con la legislación española y la legislación internacional de refugiados.

5. Condiciones de acogida de los extranjeros y derecho recibir asistencia médica adecuada

Según la legislación internacional, el Estado español está obligado a garantizar a los detenidos en centros de internamiento unas condiciones de acogida dignas. En el caso de la isla de Tenerife, una vez los extranjeros han pasado por la comisaría y han comparecido ante el juez son trasladados al

¹⁷ Comunicado de prensa de ACNUR, 26 de mayo de 2006.

centro de internamiento de Hoya Fría o al campamento militar de “Las Raíces”. Durante su misión Amnistía Internacional tuvo la oportunidad de visitar ambos centros.

5.1. Condiciones de los centros de internamiento

El centro de internamiento de Hoya Fría tiene capacidad para unas 260 personas y muestra unas condiciones de acogida dignas y satisfactorias, mejorando notablemente las existentes en, por ejemplo, el centro del Matorral en Fuerteventura. En Hoya Fría, las celdas tienen un espacio físico razonable para cada detenido, están limpias y, al menos durante la visita de Amnistía Internacional, las puertas de las celdas estaban abiertas. El centro cuenta con módulos para familias, ocupados en el momento de la visita por menores acompañados de algún familiar adulto. Asimismo se respetan las diversas creencias religiosas en cuanto a hábitos alimenticios de los internos. El centro dispone de un área recreativa con televisor.

Por su parte, el campamento militar de Las Raíces tiene un carácter provisional y alojaba en el momento de la visita de Amnistía Internacional a unas 1.300 personas. Está situado en las instalaciones de una antigua base militar cercana al aeropuerto de Tenerife. Aunque Amnistía Internacional constató que se han hecho esfuerzos considerables al establecer el campamento para dar respuesta a la llegada de extranjeros en los últimos meses, considera que estas condiciones de acogida serían inadecuadas a largo plazo. Los internos duermen en tiendas de campaña militares, y aunque el espacio es amplio y facilita la libertad de movimientos, y se ha habilitado un área recreativa para ejercicio físico de los internos, las condiciones de habitabilidad e higiene son precarias y empeoran especialmente cuando llueve. Amnistía Internacional considera que este campamento no debe contemplarse como un recurso de acogida una vez pasado el verano.

A Amnistía Internacional le preocupa la ausencia de servicios de asistencia social en los centros a pesar de que la legislación de extranjería¹⁸ así lo establece. Dicha asistencia juega un papel esencial para garantizar el derecho a la información de los extranjeros, en especial sobre su derecho a pedir asilo, así como para contactar con sus abogados, familiares o conocidos en España. Amnistía Internacional recomienda a las autoridades del centro que aseguren que los internos reciben una adecuada asistencia social por parte de personal cualificado y formado en materia de asilo e inmigración así como en mediación socio-cultural. La organización también considera que deben tener acceso a los centros las organizaciones de defensa de los inmigrantes y refugiados.

Igualmente, Amnistía Internacional insta a las autoridades a que se adopten las medidas necesarias para que ambos centros se ajusten plenamente al Conjunto de Principios de Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión¹⁹ y las Reglas Europeas Penitenciarias del Consejo de Europa²⁰, en especial, en relación con:

- **El derecho de los detenidos a comunicarse con el exterior**, a ponerse en contacto con sus familiares, abogados y representantes de organizaciones así como a recibir visitas de esas personas con la frecuencia que sea posible.

¹⁸ Art. 62 bis de la LO 2/2000 en su redacción dada por la LO 8/2000 de 22 de diciembre, por la LO 11/2003 de 29 de septiembre y LO 14/2003 de 20 de noviembre establece que los extranjeros sometidos a internamiento tienen derecho a ser asistidos por los servicios de asistencia social del centro.

¹⁹ Conjunto de Principios de Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión, adoptados por la Asamblea General en su resolución 43/173 de 9 de diciembre de 1988.

²⁰ Recomendación 87/3 del Consejo de Ministros del Consejo de Europa.

Aunque en el centro de Hoya Fría existen teléfonos públicos, no está garantizado el acceso de aquellos internos que no tengan dinero suficiente en moneda europea. Asimismo, se confiscan previamente los teléfonos móviles, según las autoridades por motivos de seguridad, sin especificar cuáles serían los riesgos. El Principio 19 de Naciones Unidas indica que el derecho a comunicarse con el exterior sólo está limitado por condiciones o restricciones razonables.

En el caso del campamento de las Raíces, no había teléfonos públicos, aunque las autoridades afirmaron que iban a ponerlos. Algunos internos se acercaron a Amnistía Internacional solicitando que se les permitiera llamar a sus familiares. Amnistía Internacional recuerda a las autoridades españolas que deben garantizar que toda persona tiene derecho a comunicarse con el exterior, facilitando los medios para realizar al menos una llamada a quienes no tengan dinero para usar los teléfonos públicos.

- **El derecho de los detenidos a intérpretes cualificados** que puedan garantizar que los internos reciben información en un idioma que puedan entender. Hasta ahora las comunicaciones entre los internos y las autoridades del centro se hacen a través de los propios internos, bien los que hablan idiomas o los denominados *responsables* o *chairmen*, y no de intérpretes cualificados. Sólo en ocasiones concretas se desplaza un traductor contratado para efectuar dichas comunicaciones²¹.

5.2. Derecho a recibir asistencia médica adecuada

En relación con la asistencia médica que reciben los inmigrantes, Amnistía Internacional considera muy positiva la adopción de un protocolo de asistencia médica que se encarga de poner en práctica Cruz Roja cuando llega un *cayuco* a la playa. En los centros de internamiento los inmigrantes también están teniendo acceso a asistencia médica: los centros de Hoya Fría y Las Raíces reciben la visita de personal médico –actualmente una médica y una enfermera–, y en el caso de Las Raíces, además se cuenta con un servicio adicional que presta Cruz Roja.

Amnistía Internacional quiere no obstante mostrar su preocupación por la información obtenida durante su visita a Tenerife en relación con el derecho a la salud y en particular con la situación de aquellos extranjeros a los que les han sido detectadas enfermedades en las analíticas que se están realizando a todas las personas que llegan a las Islas Canarias.

El Cuerpo Nacional de Policía informó a la organización que desde el 25 de abril se están tomando muestras de sangre a todos los inmigrantes y refugiados que llegan a las islas en *cayuco* para realizar análisis que permitan detectar ciertas enfermedades infecto-contagiosas. Amnistía Internacional ha tenido acceso a los resultados de dichos análisis en la isla de Tenerife a fecha de 5 de julio:

Total analíticas realizadas desde el 25 de abril:	4.600
Casos detectados*:	
Hepatitis B (activa)	1.008
Hepatitis C (activa)	60
VIH activa (contagiosa)	15
LUES (sífilis)	70

**Las cuatro son enfermedades de transmisión sexual o parental*

²¹ Principios 10,11.2, 12.1, 13 del Conjunto de Principios de Naciones Unidas para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión.

Según la información obtenida de distintas fuentes por la organización, estas analíticas se estarían realizando para tranquilizar a la población y que disminuya la alarma social que pueda haber generado la afluencia de inmigrantes procedentes de África a las islas en los últimos meses. Otro de los objetivos para la realización de estas pruebas sería hacer recomendaciones al personal de la policía que entra en contacto con los inmigrantes sobre cómo prevenir contagios.

Tras las reuniones mantenidas con diferentes autoridades policiales en Canarias y con la Secretaría de Estado de Migraciones, Amnistía Internacional no ha podido obtener información concreta sobre cómo se les están comunicando a los extranjeros los resultados de dichos análisis, qué seguimiento se hace en los centros de internamiento de los casos de las personas cuyo análisis hayan resultado positivos para alguna de las enfermedades, ni si están recibiendo el tratamiento médico que requieran.

Ninguno de los internos con los que se entrevistó Amnistía Internacional en el centro de Hoya Fría y el campamento militar de Las Raíces conocía el resultado de las pruebas realizadas ni tenía en su poder ningún papel con información al respecto. A Amnistía Internacional le preocupa que se esté trasladando a la península o devolviendo a su país a personas que puedan padecer una enfermedad sin haberles comunicado el resultado de la analítica y sin haber recibido el tratamiento adecuado ni tener posibilidad de acceder a dicho tratamiento.

Amnistía Internacional ha podido saber que las personas trasladadas a la península procedentes de las Islas Canarias para su acogida temporal, no contaban con los expedientes médicos necesarios para permitir el seguimiento de las enfermedades detectadas.

Amnistía Internacional insta a las autoridades españolas a garantizar que las analíticas que se están realizando se practican con el consentimiento expreso e informado de los interesados, que se le comunican a cada persona los resultados de su análisis, y que en el caso de ser necesario, se asegura el acceso al tratamiento médico adecuado.

6. Situación de los menores extranjeros no acompañados

Entre las personas extranjeras que han llegado en los últimos meses a las Islas Canarias se encontraban numerosos menores no acompañados. Según los datos proporcionados a Amnistía Internacional por la Dirección General del Menor y la Familia del Gobierno de Canarias hasta diciembre de 2005 estaban acogidos en las distintas islas unos 200 menores y desde enero hasta junio habían llegado unos 230 más, lo que supone el doble de la capacidad de acogida existente.

Cuando, bien en la primera declaración ante la policía o posteriormente ante el juez, se detecta que en un grupo de personas que llega hay menores, se les practica una radiografía y un examen físico y de dentición para determinar su edad. Si se confirma que son menores, pasan a disposición de la Fiscalía de Menores y entran en el sistema de protección. Aproximadamente entre el 35 y el 40% de los que dicen ser menores se confirma que lo son²².

En el momento de la visita de Amnistía Internacional a Tenerife se encontraban bajo la tutela de la Comunidad Autónoma 385 menores, principalmente de Marruecos, Malí, Senegal, Cabo Verde, Gambia y Guinea Bissau, siendo Tenerife la isla con mayor número de menores acogidos.

²² Entrevista de AI con la médico forense de los Juzgados de Arona, Tenerife. 14 de junio de 2006.

La necesidad de crear recursos de emergencia para la acogida de los menores ha provocado reacciones en distintos municipios que preocupan a la organización. Al parecer, las instalaciones de un aula de naturaleza situadas en Tunte, municipio de San Bartolomé de Tirajana en Gran Canaria, que iban a ser destinadas a la acogida de menores fueron incendiadas en el mes de marzo, antes de la llegada de los menores, que tuvieron que ser alojados en otro recurso al norte de la isla.

Otro de los recursos temporales para la acogida de menores se ha habilitado en un centro de Cruz Roja para campamentos de verano en el municipio de Garachico, al noroeste de Tenerife, y también fue recibido en un primer momento con hostilidad. Antes de la llegada de los menores se celebró una asamblea del barrio que rechazó por unanimidad su acogida. Según la información recibida por la organización, cuando se trasladó a los chicos de 13 y 14 años, principalmente nacionales de Senegal y Malí al centro, un grupo de vecinos se acercó al autobús y se dirigió a ellos con insultos y expresiones xenófobas.²³

Si bien en este caso la organización constató que las autoridades locales y otra parte del vecindario mostraron su rechazo a este tipo de actos, a Amnistía Internacional le preocupan los brotes de racismo y xenofobia que están surgiendo en respuesta a la llegada de los inmigrantes a Canarias y pide que a las autoridades que tomen las medidas apropiadas para esclarecer los hechos que puedan producirse y combatir el racismo y la discriminación.

La organización también pide que se habiliten los recursos adecuados, puesto que el centro de Garachico es un campamento de verano y a partir de septiembre no reunirá condiciones aceptables debido al frío y a la humedad.

Por otra parte, y a diferencia de lo que ocurre en otras comunidades autónomas, Amnistía Internacional valora positivamente que se esté cumpliendo la legislación en lo que respecta a la regularización de los menores no acompañados.

7. Repatriaciones a países de origen y países en tránsito

Según la legislación española de extranjería, una vez finalizado el proceso de devolución, y en todo caso antes de 40 días, los extranjeros deben ser puestos en libertad o ser repatriados al país de origen o tercer país que acepte recibirlos.

En los últimos años, debido a la ausencia de acuerdos de readmisión, resultaba sumamente difícil la devolución de las personas provenientes de África Subsahariana a sus países de origen o a los países desde donde habían emprendido el viaje (países de tránsito). Incluso en el caso de Marruecos, con el que España tiene un acuerdo desde 1992, este país se ha mostrado reacio a aceptar a personas que no fueran sus propios nacionales. Por ese motivo, en los últimos meses el Gobierno español ha realizado intensas negociaciones para firmar acuerdos de readmisión con varios países africanos, como Camerún, Cabo Verde Guinea-Bissau, Guinea-Conakry, Gambia, Ghana, Malí y Senegal,²⁴ que se sumarían a los ya existentes con otros 16 países, entre ellos Maruecos, Argelia, Mauritania y Nigeria. Asimismo, como se mencionó en la introducción de este documento, las autoridades españolas han negociado con los gobiernos de Mauritania y Senegal la devolución de las personas que habían llegado a Canarias en *cayucos* y pateras en los últimos meses.

Ante la Conferencia Euro-Africana de Migración y desarrollo que se va a celebrar los próximos días 10 y 11 de julio en Rabat (Marruecos), Amnistía Internacional quiere instar a los gobiernos

²³ Entrevista con Cruz Roja, Tenerife. 14 de junio de 2006.

²⁴ Información recogida en el Plan África publicado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, www.maec.es.

participantes a que todo acuerdo de readmisión o de cooperación en materia de migración que firmen contenga garantías específicas para que las personas devueltas no sufran violaciones de derechos humanos, tengan acceso a procesos de asilo justos y satisfactorios así como a una protección efectiva frente a la devolución a sus países de origen en el caso de que puedan correr riesgo de persecución. Igualmente se deben garantizar a esas personas devueltas los medios de subsistencia para mantener un estándar de vida adecuado.

Para Amnistía Internacional es motivo de preocupación la forma en que se pueden estar realizando los procedimientos de determinación de la nacionalidad de los extranjeros. Por la información que ha obtenido la organización, en Tenerife dicho procedimiento se realiza en la comisaría de Playa de las Américas por agentes de la Policía Nacional, o “expertos” que colaboran con la policía.

En ocasiones las personas mencionan nacionalidades distintas a las suyas para intentar así evitar la expulsión. Según diversos testimonios, las entrevistas para determinar la nacionalidad se realizan por personas que no tienen un conocimiento exhaustivo y adecuado sobre los países de origen o sobre cuestiones lingüísticas. Al igual que en otras investigaciones, la organización ha detectado en esta última visita a Canarias casos en los que puede haberse producido una errónea determinación de nacionalidad. Así, por ejemplo, uno de los internos que entrevistó la organización durante la visita al campamento de Las Raíces aseguró que había declarado en comisaría que era de Costa de Marfil y, sin embargo, Amnistía Internacional pudo constatar que en su orden de internamiento aparecía que era nacional de Senegal. Similar situación manifestaban cuatro personas que alegaban ser de Malí pero constaban en la documentación de las autoridades españolas como provenientes de Senegal.

Daniel King tiene 34 años y es nacional de Ghana. La primera vez que intentó entrar en España tenía 21 años. Fue en el año 1993. Viajó desde Ghana a Malí, a Argelia y pasó desde Argelia a Marruecos. Se unió a un grupo en el que había otras personas de Ghana, Nigeria y Senegal y trataron de alcanzar la costa española sin conseguirlo.

En 1999 se embarcó en una patera en El Aaiún que alcanzó las costas canarias. Daniel no sabe a qué isla llegó ni en qué centro estuvo. En la declaración que le tomó la policía dijo que era nacional de Liberia pensando que tendría más posibilidades de quedarse en España. Las autoridades no le creyeron. En ningún momento se le proporcionó información sobre el derecho a pedir asilo. Pasó 43 días en un centro y fue devuelto a Nigeria aunque no es su país de origen ni fue su país de tránsito. Desde Nigeria volvió a Ghana y recientemente ha vuelto realizar otro intento de llegar a España.

En mayo de 2005 salió de Nuadibú hacia las Islas Canarias en una embarcación con un grupo de 36 personas. La embarcación naufragó y sólo fueron rescatadas con vida por una patrullera nueve personas, incluido Daniel. En Canarias le proporcionaron tratamiento médico a su llegada. Le tomó declaración la policía pero nadie de los que le hicieron preguntas se identificó como su abogado ni le dejó ningún contacto.

Antes de ser devuelto a Mauritania recuerda que estuvieron presentes representantes de la Embajada de Nigeria, Togo y Senegal, pero sólo el representante de Senegal hizo algunas preguntas. Daniel fue devuelto a Mauritania en un vuelo a Nuadibú en el que iban otras 17 personas. Al llegar fue entregado a la policía mauritana y pasó seis semanas bajo su custodia. Sólo recibía una comida al día. Después de seis semanas fue deportado a Senegal en la parte de atrás de una camioneta junto con otras 32 personas. No sabe por qué le enviaron a Senegal. No era su país de origen ni de tránsito, ni había estado nunca en Senegal antes de ser deportado. El viaje hasta la frontera duró unas 6 horas y no les proporcionaron ni comida ni agua. Daniel cayó enfermo y tuvo que ser hospitalizado tres días al llegar a Senegal. Gracias a unas personas que le acogieron en su casa una temporada consiguió recuperarse.

Daniel ha regresado a Mauritania y trabaja en una organización que presta asesoramiento a las personas que quieren realizar el viaje a España, informando de los peligros y las dificultades que van a encontrar.

Amnistía Internacional insta a las autoridades españolas a asegurar que los procesos de identificación de la nacionalidad reúnen las debidas garantías para que no se produzcan errores y que nadie sea expulsado a fronteras y territorios donde pueda sufrir violaciones de derechos humanos.

En relación con las repatriaciones de las personas que llegan a Canarias a sus países de origen o a los países de tránsito, según fuentes oficiales en el año 2006 se habrían repatriado 199 personas a Mauritania, 24 a Guinea Bissau y 119 a Nigeria. Por noticias aparecidas en los medios de comunicación consta además la repatriación de 288 ciudadanos senegaleses a su país de origen y de 33 otros nacionales de Guinea Bissau a su país.²⁵

En el mes de marzo de 2006, según los medios de comunicación, se devolvía a 170 personas a Mauritania tras la reactivación del Acuerdo de Readmisión con este país de 1 de julio de 2003. Aunque Amnistía Internacional considera positivo que dicho acuerdo recoja garantías de derechos humanos (por ejemplo, la prohibición de uso de fuerza indebida, de tortura, o tratos crueles, inhumanos y degradantes), preocupa que no contemple expresamente la garantía del *non-refoulement*, principio recogido en numerosos tratados internacionales de refugiados y derechos humanos. Dicho principio obliga a España a no devolver a nadie que pueda estar en peligro en Mauritania. También obliga a Mauritania a no entregar a ninguna de las personas devueltas a un tercer país en el que puedan sufrir persecución, tortura o tratos crueles, inhumanos y degradantes. El acuerdo tampoco contiene garantías de que las personas devueltas a Mauritania tendrán acceso a un procedimiento de asilo justo y satisfactorio, ni a medios de subsistencia necesarios para mantener un estándar de vida digno.

Las 170 personas devueltas por España a Mauritania tenían diferentes nacionalidades (en su mayoría procedentes del África Central y Occidental) y no parece que se siguieran criterios claros a la hora de seleccionarlos para ser devueltos. Según diversas fuentes, una vez llegaron en avión a Mauritania, fueron enviadas junto a cientos de personas detenidas en diversas redadas en la ciudad a la frontera con Senegal y Malí en autobuses o camiones.

Por otra parte, a principios del mes de junio de 2006, las autoridades españolas devolvían a 99 ciudadanos senegaleses a su país de origen en un avión desde Fuerteventura. Según los medios de comunicación, al llegar al aeropuerto de Dakar denunciaron el trato recibido. El gobierno de Senegal anunció oficialmente que suspendía las repatriaciones pactadas con España, porque sus nacionales habían viajado engañados con información de que se les trasladaba a otra ciudad española, y porque, al parecer, estas personas habían sido esposadas con una cinta plástica durante el viaje.

En una carta remitida a la Dirección General de Policía el día 2 de junio del 2006, Amnistía Internacional pedía que se llevase a cabo una investigación exhaustiva e independiente de los hechos para determinar si dichas personas habían recibido un trato digno y apropiado, que se hiciesen públicos los resultados, y que se garantizase que los responsables de cualquier irregularidad rinden cuentas. La respuesta enviada a la organización por las autoridades españolas aseguraba que no hubo irregularidades durante el vuelo y que el trato fue totalmente correcto. También se informa a la organización de que durante el viaje se utilizaron los lazos reglamentarios (desechables, de material textil con cierres de plástico) sólo para el acceso al avión, siendo despojados de los mismos en el vuelo. Se indica también que, aunque no existe un protocolo específico, las repatriaciones se ajustan a la normativa internacional sobre navegación aérea y que en cada vuelo viaja personal sanitario para asistir a los extranjeros.

Sin embargo, Amnistía Internacional ha denunciado en el pasado casos de uso excesivo de fuerza o malos tratos (incluso con resultado de muerte) y de utilización de métodos peligrosos de

²⁵ Datos aparecidos en el periódico El País los días 1, 14, 27 de junio del 2006.

inmovilización durante los procesos de repatriación en diversos países de Europa y en España²⁶. Por ello, la organización lleva tiempo pidiendo a las autoridades españolas que adopten un protocolo de uso de la fuerza en las repatriaciones que siga los estándares internacionales de derechos humanos en la materia²⁷ y, al menos:

- Prohíba expresamente los métodos de inmovilización que impidan respirar y entrañen un riesgo considerable para la vida.
- Garantice que la administración de sedantes se ajusta a criterios estrictamente médicos de conformidad con el principio 5 de los Principios de Ética Médica de la ONU. Todo posible uso de pulverizadores con sustancias irritantes destinadas a incapacitar momentáneamente a un individuo debe estar sujeto a directrices y limitaciones estrictas.
- Asegure que las esposas y otros métodos de inmovilización se utilizan únicamente en ocasiones excepcionales cuando la situación realmente así lo requiera.

En relación con la información aparecida en medios de comunicación sobre que las personas que fueron devueltas a Senegal y Mauritania viajaron engañadas pensando que su destino final era la península y no sus países de origen, Amnistía Internacional quiere recordar a las autoridades españolas que dichas personas tienen derecho a ser informadas durante todo el proceso de devolución de su situación, derechos y posibles destinos. De lo contrario, pueden provocarse situaciones de tensión a la llegada a su destino que podrían desembocar en un uso excesivo de fuerza por parte de las autoridades del país de origen.

Por último, Amnistía Internacional insta a que el Estado español cumpla íntegramente las obligaciones contraídas en virtud del artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece garantías de debido proceso en los casos de expulsiones y devolución. También le exhorta a que ratifique cuanto antes el Protocolo 4 del Convenio Europeo de Derechos Humanos, que prohíbe la expulsión colectiva de ciudadanos extranjeros.

Al igual que el Gobierno español, los gobiernos de Mauritania, Senegal y el resto de países a los que se está devolviendo a las personas que han alcanzado el territorio español, son responsables de garantizar la protección de los derechos humanos de las personas devueltas.

8. Traslados a la península

Debido a la falta de acuerdos con países africanos para la devolución de nacionales propios o de terceros países, hasta ahora la mayor parte de las personas que llegan en embarcaciones a las Islas Canarias son enviadas a la península. Normalmente se les traslada desde los centros antes de que se cumpla el plazo máximo de 40 días de internamiento establecido por la legislación de extranjería. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales subvenciona un programa de acogida inmediata a través del cual algunas organizaciones de defensa de los refugiados e inmigrantes prestan a estas personas una asistencia que puede durar entre uno y diez días, antes de que queden a su suerte.

²⁶ Ver por ejemplo, Amnistía Internacional: *El asilo en España: una carrera de obstáculos*, Págs. 34-35, www.es.amnesty.org

²⁷ Ver por ejemplo, la Recomendación del Comisario para los Derechos Humanos relativa a los derechos de los extranjeros que desean entrar en el territorio de los Estados miembros del Consejo de Europa y a la ejecución de las decisiones de expulsión. (CommDH/Rec (2001))

Según datos oficiales, en los últimos dos años se han producido los siguientes traslados desde las Islas Canarias a la península:

Ciudad	2006		2005	
	Nº Vuelos	Personas trasladadas	Nº Vuelos	Personas trasladadas
ALGECIRAS		122		50
BARCELONA	13	321		
MADRID	78	2.998	30	971
MÁLAGA	23	776	9	145
MURCIA	6	190	6	117
VALENCIA	5	181	9	190
TOTAL	125	4.588	54	1.473

Nota: Los trasladados desde Algeciras han volado hasta Málaga

En total en el último año y medio se habría trasladado a la península y puesto en libertad a más de 6.000 personas. Sin embargo, al tener una orden de devolución con una prohibición de entrada en el espacio Schengen de hasta tres años, estas personas no pueden en general regularizar su situación en España, por lo que se les aboca a la irregularidad permanente y en cierta medida a la marginalidad. En esta situación a Amnistía Internacional le preocupa en especial la vulnerabilidad de estas personas frente a posibles violaciones de derechos humanos por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley así como a posibles abusos y discriminación en el mercado laboral, en el acceso a la vivienda o lugares de ocio.

En este sentido, Amnistía Internacional ha manifestado reiteradamente su preocupación por la situación de los inmigrantes en España, en especial los que se encuentran en situación irregular. A lo largo de los últimos años la organización ha constatado un aumento de denuncias por manifestaciones de racismo y xenofobia e incluso casos de malos tratos o agresiones graves a manos de particulares o agentes del Estado²⁸. También ha denunciado la especial vulnerabilidad de las mujeres inmigrantes en situación irregular, en especial ante situaciones de violencia en el ámbito familiar.²⁹ Asimismo los inmigrantes han visto recortados sus derechos humanos por las diversas medidas legislativas y políticas migratorias de los últimos años.³⁰

Amnistía Internacional considera necesario que la administración española adopte medidas que garanticen el acceso de estas personas al conjunto básico de derechos, independientemente de su situación administrativa. En particular, Amnistía Internacional ha exhortado a la administración a adoptar medidas que reduzcan y eliminen la vulnerabilidad de los inmigrantes frente a los abusos y violaciones de derechos humanos, especialmente en el caso de las mujeres y los menores extranjeros. Asimismo, la organización insta al Estado español a que firme y ratifique la Convención Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus familias de Naciones Unidas y promueva de forma activa su firma y ratificación por la Unión Europea y el resto de los países europeos.

²⁸ Véase, por ejemplo, Amnistía Internacional: *España: Crisis de identidad, tortura y malos tratos de índole racista por agentes del Estado* (Índice AI: EUR 41/003/2002).

²⁹ Amnistía Internacional: *España: Más derechos, los mismos obstáculos*. Véase, también, Amnistía Internacional: *España: ¿Somos todos iguales ante la ley?*; *ESPAÑA: Mujeres invisibles, abusos impunes*, o *España: los menores acompañados sin papeles están en riesgo*. Todos ellos en www.es.amnesty.org.

³⁰ Ver por ejemplo, “*Oportunidades perdidas y mejoras insuficientes en materia de derechos humanos. Recomendaciones de Amnistía Internacional a la reforma del Reglamento de Extranjería*” Diciembre de 2004 y “*¿Somos todos iguales ante la ley? Preocupaciones y recomendaciones de Amnistía Internacional al proyecto de reforma de la ley de extranjería*”. Septiembre de 2003

III. Conclusiones y recomendaciones

En los últimos meses se ha intensificado el “cierre” de la frontera sur de España por el fortalecimiento de las vallas fronterizas en las ciudades de Ceuta y Melilla y el endurecimiento de la vigilancia en las costas de Marruecos. Como consecuencia de las nuevas medidas de control migratorio se ha desplazado a las costas de Mauritania y Senegal la salida de personas de África Subsahariana hacia las Islas Canarias, a donde han llegado desde enero de 2006 más de diez mil personas. La mayoría de estas personas han llegado a la isla de Tenerife, por lo que Amnistía Internacional realizó una misión de investigación a la isla los días 14 a 16 de junio, para evaluar si se están respetando los derechos humanos de los extranjeros.

En su visita, la organización constataba que las autoridades españolas han realizado esfuerzos considerables para dar respuesta a la llegada de miles de personas en los últimos meses, en especial en relación con el rescate y la asistencia a pie de playa y las condiciones de acogida en los centros de internamiento. Sin embargo, la organización considera que existen motivos de preocupación respecto a la protección de los derechos humanos de los inmigrantes y refugiados que llegan a las Islas Canarias, en especial en relación con lo siguiente:

1.- Las medidas de interceptación de embarcaciones llevadas a cabo por España, la Unión Europea y los países del Norte de África en las aguas territoriales de Marruecos, Mauritania o alta mar para impedir la llegada de personas de origen subsahariano a las Islas Canarias.

Amnistía Internacional quiere recordar a todos los países europeos y africanos que el “cierre de las fronteras” o la interceptación en el mar no elimina su obligación de cumplir con la legislación internacional de derechos humanos y refugiados. Si España y la Unión Europea pretenden trasladar el control migratorio a las costas del Norte de África o alta mar tienen que adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de las personas que huyen de violaciones de derechos humanos a pedir asilo y obtener protección, así como a tener asistencia letrada e intérprete. También les recuerda su obligación de rescatar a las personas que estén en peligro en el mar incluido inmigrantes y solicitantes de asilo.

2.- Las autoridades españolas asumen que todas las personas que llegan son inmigrantes económicos, invisibilizando a los refugiados. Amnistía Internacional quiere recordar que parte de los extranjeros que llegan en cayucos o pateras provienen de países donde se cometen graves abusos de derechos humanos (por ejemplo, Costa de Marfil o Guinea Bissau³¹). Sin embargo, durante su visita a Tenerife, la organización pudo constatar que no existen mecanismos suficientes para identificar de forma adecuada a las personas que huyen de violaciones de derechos humanos.

Uno de los principales motivos de preocupación es que los extranjeros no reciben información adecuada y suficiente en un idioma que puedan entender sobre sus derechos, su situación legal y sobre los procesos de devolución en los que se encuentran. Aunque la organización considera positivo que se esté entregando información por escrito sobre sus derechos o sobre los supuestos en los que una persona tiene derecho a pedir protección internacional, considera que los inmigrantes no tienen en la práctica acceso efectivo a algunos de los derechos esenciales que establece la legislación de extranjería y de asilo, como el derecho a una asistencia efectiva de abogado e intérprete y el derecho a acceder a servicios de asistencia social o de ONGs especializadas. Todos estos elementos hacen que resulte especialmente difícil identificar a los refugiados entre las personas que llegan a Tenerife.

³¹ Ver por ejemplo, los informes de Amnistía Internacional sobre esos países: www.amnesty.org

Especialmente grave es que se vulnere un derecho fundamental de los extranjeros como es la asistencia letrada en los procesos de devolución. La presencia del abogado se limita a la audiencia de los extranjeros ante la autoridad judicial antes de ser internados en los centros y se trata de una mera presencia legal y no una verdadera asistencia letrada. La organización pudo constatar que no se celebraban entrevistas entre el abogado y su cliente previas a la audiencia y que los extranjeros no disponían de ningún número para poder contactar posteriormente a su abogado.

3.- Los centros de internamiento donde se traslada a los extranjeros en la Isla de Tenerife reúnen en general buenas condiciones de acogida, especialmente el de Hoya Fría. Aunque Amnistía Internacional entiende que, dada la llegada de miles de personas en pocos meses, sea necesario habilitar instalaciones provisionales, constata que las condiciones de acogida del campamento de Las Raíces son insuficientes y que no deben contemplarse como una solución permanente ni utilizarse como centro de internamiento pasado el verano. Igualmente no debe mantenerse más allá del verano el campamento habilitado por Cruz Roja para los menores extranjeros no acompañados en la localidad de Garachico.

Por todo ello, Amnistía Internacional dirige las siguientes **recomendaciones** a las autoridades españolas respecto a la llegada de extranjeros a las Islas Canarias y en particular a la isla de Tenerife:

- Garantizar que en las interceptaciones en alta mar o en las costas de Marruecos, Mauritania y Senegal se garantiza que las personas que huyen de violaciones de derechos humanos pueden pedir asilo y obtener protección y garantizar con medios adecuados que se rescata a las personas que estén en riesgo de naufragio.
- Habilitar mecanismos adecuados para identificar a las personas que huyen de violaciones de derechos humanos y permitirles el acceso a un proceso de asilo justo y satisfactorio, de conformidad con la legislación internacional de refugiados.
- Asegurar que reciben información adecuada sobre sus derechos, su situación legal y los procesos en los que se encuentran, así como las consecuencias legales de los mismos. La información debe proporcionarse en el idioma que las personas puedan comprender.
- Garantizar una asistencia letrada y de intérprete efectiva. Es necesario que se preste una asistencia letrada individualizada y que los abogados dispongan de intérpretes adecuados para poder entrevistarse con sus clientes.
- Mejorar la información que reciben los internos en los centros y asegurar que tengan acceso la preceptiva asistencia social, a intérpretes cualificados y a organizaciones de defensa de los derechos humanos.
- Respecto al derecho a recibir asistencia médica, debe garantizarse que las analíticas clínicas que se están realizando se practican con el consentimiento expreso e informado de los interesados, que se le comunican los resultados a cada persona y que, en caso de necesitarlo, tienen acceso a un tratamiento médico adecuado.
- Habilitar recursos adecuados para atender a los menores no acompañados que llegan a las islas, puesto que el centro de Garachico, donde están siendo alojados unos 30 menores actualmente, es un campamento de verano y a partir de septiembre no reunirá condiciones aceptables debido al frío y la humedad.

- Garantizar que todas las expulsiones a terceros países (de origen o tránsito) respetan el principio de no devolución de forma que no se envíe a nadie a un país donde pueda estar en riesgo de sufrir violaciones de derechos humanos. Todo acuerdo de readmisión que firme España con países africanos debe contener garantías plenas de que la persona devuelta no va a sufrir persecución en ese país o en un tercer país al que pueda ser enviado, tiene acceso a un procedimiento de asilo justo y satisfactorio y a medios de subsistencia necesarios para mantener un estándar de vida digno.
- Firmar y ratificar la Convención de Internacional sobre la Protección de todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias de Naciones Unidas y promover de forma activa su firma y ratificación por la Unión Europea y el resto de los países europeos.